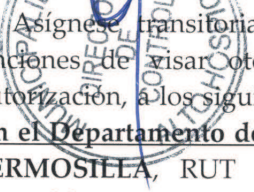


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 81/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; Memorando N° 306/14 de 30 de Enero de 2014, del Director (S) de Servicios Traspasados, que remite instrucciones para asignar las funciones que ahí detalla, a la Sra. Orieta Burgos Hermosilla; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-  Asignese transitoriamente por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, las funciones de visar otorgando Visto Bueno y estampando la respectiva Firma de Autorización, a los siguientes actos, gestiones, trámites y documentos **que digan relación con el Departamento de Educación Municipal**, a la profesional doña **ORIETA BURGOS HERMOSILLA**, RUT 8.556.271-1, Educadora de Párvulos, **Jefa Administrativa de Educación**:

- V°B° y Firma de Permisos administrativos y Feriados legales del personal;
- V°B° y Firma de Compensación de horas por permisos del personal;
- V°B° y Firma de solicitudes de generación de Órdenes de Compra;
- V°B° y Firma de solicitudes de Licitaciones Públicas (**únicamente respecto de L1**);
- V°B° y Firma requeridas para el pago de Boletas y Facturas por los bienes adquiridos o servicios prestados; y
- V°B° y Firma de boletas de honorarios para cursar el pago de los mismos.

2.- Las referidas funciones asignadas, las deberá ejercer la profesional desde el **01 de Febrero de 2014** hasta el **30 de Abril de 2014**, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, ponerle término anticipado al ejercicio de tales funciones.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá las funciones que por este acto se le asignan, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 81/2014.-)


4.- Encárguese al Director de Servicios Traspasados, la supervisión de las funciones que por este acto se asignan a la profesional de Educación.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional de acuerdo a las funciones que pasa a ejercer.

6.- Notifíquese personalmente al profesional por ministro de fe, o en su defecto, por carta certificada si no fuere habida, dándole copia íntegra del presente.



CANOTÉSE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE




JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LRM
Distribución:
Destinatario
Adm. Municipal
Dir. Control
Serv. Traspasados
Dpto. Educación